

PROPUESTA DE ARTICULO PRESENTADO POR MARCO A. CHALITAS A LA COMISION PRIMERA SOBRE DERECHOS AGRARIOS

Articulo... Derechos Agrarios

El Estado garantizá el acceso a la Propiedad y adecuada explotación de la tierra a todos los trabajadores del campo, atendiendo a criterios de productividad y a la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los campesinos.

Para el efectivo ejercicio de este derecho, el Estado deberá:

- 1. Crear las condiciones necesarias, bajo las cuales los trabajadores del campo gocen de efectivas garantías de acceso a la propiedad de la tierra. Atendiendo prioritariamente los intereses de las formas asociativas campesinas.
- 2. Elevar el nivel de vida de la población campesina, mediante el fomento y coordinación de los servicios relacionados con la asistencia técnica, el crédito agrícola, la vivienda, la salud, la seguridad social, el transporte y mercadeo de los productos y el estímulo de las formas asociativas del campo.
- 3. Construir las obras de infraestructura y adecuación de tierras necesarias para el desarrollo de la política agraria.
- 4. Fomentar el pleno y racional empleo de los recursos humanos y naturales dentro de un marco de justicia social y mejoramiento armónico de las condiciones de vida de los trabajadores del campo a través de planes de capacitación y educación.
- 5. Decretar por medio de una Reforma Agraria integral la expropiación por vía administrativa con previa indemnización o la extinción del dominio de bienes que fueren necesarios para el cumplimiento de los anteriores objetivos.

MARCO A. CHALITAS V. Delegatario AD. M-19

Bogotá, mayo 15 de 1991



EXPOSCION DE MOTIVOS PARA UNA REFORMA AGRARIA INTEGRAL

EL PROBLEMA AGRARIO

Según el DANE en el campo colombiano existen alrededor de 262.000 familias campesinas en condiciones de Pobreza Absoluta (el estudio utiliza siete variables para definir la Pobreza Absoluta, entre ellas:

La carencia de ingresos permanentes, de vivienda, de agua potable, salud, educación, etc.). Es hacia este sector al que estarían orientados el proceso de Reforma Agraria y las políticas gubernamentales complementarias.

El reto que enfrenta la sociedad colombiana es dar acceso a los factores de producción a este sector de la población para liberar su capacidad productiva, hoy reprimída e insuficientemente utilizada. No como un simple problema de distribución de tierras. Hay en primer lugar un problema muy grave de calidad de vida de la población y en segundo término un problema de capacidad productiva reprimida por las distorciones estructurales de nuestro modo de producción agrícola.

LA POBLACION

La Población, cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza es una población que se caracteríza por la desnutrición, por la carencia de servicios de salud, y por niveles bajos de educación, se puede afirmar, que no hay solución al problema de

calidad de vida de la población mientras no se eleve su bienestar, tan solo darle acceso al campesinado a los medios de producción no es suficiente. De ahí el enfasis de la integridad de la Reforma Agraria.

La clave para incrementar la productividad agrícola es combinar los tres principales factores de producción: mano de obra, que es abundante, capital que es escaso y la tierra, la agricultura no puede ser eficiente si estos tres factores no se combinan de manera eficiente.

El problema fundamental entre nosotros es que grandes recursos de mano de obra se mantienen aparte del escaso capital y aún de buena parte de la tierra productiva. El poco capital que existe no se utiliza de manera eficiente. El resultado es baja productividad, altas tasas de desempleo, pobreza creciente y un patrón de desarrollo económico desigual e insatisfactorio. La distorsión proviene también del acceso desigual al crédito y de las diferencias en el costo del mismo. Esto a su turno se debe a la distribución desigual de la riqueza, lo que incluye la distribución desigual de la tierra.

Los pequeños agricultores tienen acceso al crédito con dificultad y el crédito les resulta relativamente barato. Esta distorsión en la facilidad del acceso al crédito sumada a la distribución desigual de la tierra induce a combinar los factores de producción: tierra, capital y mano de obra, en combinaciones ineficientes que estancan el crecimiento del sector agrario.

El pequeño agricultor tiene muy poca tierra, el crédito le resulta muy difícil de conseguir y muy costoso.

El gran agricultor, mucho más rico, está en posición muy distinta. Para el gran propietario la tierra es relativamente barata lo mismo que el crédito.

La pobreza rural y las distorsiones estructurales de nuestro sistema económico son la causa principal, por un lado, de la presión demográfica y, por otro lado, de que nuestra agricultura no haya desarrollado plenamente su potencial productivo.

El problema agrario colombiano, entonces, no es solo un problema de tenencia de la tierra. Mientras no se elimínen las distorciones estructurales que le dificultan el acceso al crédito y a los insumos agrícolas a los pequeños campesinos, nuestra agricultura no podrá desarrollar su potencial y la pobreza rural continuará reproduciéndose.

Otro grave problema de la agricultura tradicional es la falta de conocimientos del campesino pobre, que le permitan utilizar tecnologías avanzadas. La difusión del progreso tecnológico no es la adecuada pues se encuentra concentrada en los gremios fuertes y difícilmente llega al agricultor que depende de los canales del Estado, con poca cobertura e ineficiente. A esto se añade la falta de educación básica del campesino lo que lo aisla aún más de la tecnología.

Una verdera, profunda y amplia Reforma Agraria daría como resultado:

Empleo de la mano de obra campesina

Aumento de la productividad de la tierra

Aumento del ingreso del sector rural



Lo primero contribuye a aliviar el problema del desempleo rural y a contener la migración del campo a las ciudades.

Lo segundo, al aumentar la producción de alimentos, ayuda a contener el alza en el costo de la vida en las ciudades.

Aumento de ingresos del sector rural, aumento de su capacidad de compra, esto redunda en beneficio directo del sector industrial de las ciudades que podrá vender más en un mercado ampliado.

Es indispensable asegurarle al pequeño agricultor el acceso a otros insumos como el crédito, el abono, la teconología, pero de nada vale el esfuerzo por aumentar la productividad de la tierra si no se aumenta al mismo tiempo el nivel de bienestar de la Población Rural.

De ahí la importancia de la integralidad de la Reforma en lo que hace a la inversión pública relacionada no solamente a lo referente con la producción, vías de penetración, puestos de compra, sino también en lo relacionado con el bienestar de la población, salud, educación, etc.

LA REFORMA AGRARIA Y LA MODERNIZACION

El proceso de la Asamblea Nacional Constituyente debe culminar con la readecuación institucional del país en armonía con la Colombia del futuro. Así mismo, el Gobierno impulsa en otros frentes y por vía legislativa, reformas importantes como las de la justicia, el comercio exterior, la reforma laboral, el sector financiero, los aspectos del régimen de cambio exterior e inversión extranjera entre otras.



Frente a estos procesos, el sector agropecuario no puede ser la excepción sino que debe contribuir al cumplimiento de los objetivos de modernización de la economía y a la concertación de una paz duradera y estable que garantice el proceso de desarrollo nacional que, especificamente en lo económico, comprende la apertura al comercio internacional, la reconversión industrial y la modernización de la infraestructura.

La modernización de la economía y del sector agropecuario demandan, como principal requisito, democratizar la estructura de la tierra y cambiar las relaciones sociales basadas en formas atrasadas de tenencia. Ello es indispensable, por cuanto son 262.000 familias campesinas sin tierra y más de un millón las que la poseen en tamaño insuficiente (predios de menos de 20 hectáreas).

Por tanto, es prioritario adelantar una Reforma Agraria integral de carácter masivo, en tal forma que antes de finalizar el presente decenio se dé solución al problema de la propiedad rural que le permita al país entrar sin rezagos ni obstaculos al nuevo escenario de mayor concurrencia internacional en el que la eficiente interdependencia sectorial jugará un papel de primer orden.

Una Reforma Agraria que le permita el acceso a la propiedad y una mejor utilización de los factores productivos, contribuirá sin lugar a dudas a la modernización de la economía y del sector agropecuario. Esto último significa acortar la distancia entre una economía campesina, básicamente de subsistencia y una agricultura moderna de carácter empresarial, para sentar las

- 6 -

bases de un desarrollo autosostenido en favor del bienestar de 10.6 millones de habitantes rurales.

MARCO ANTONIO CHALITAS V.

Delegatario AD-M19



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE MARCO ANTONIO CHALITAS V.

SOBRE EL TRABAJO Y EL TRABAJADOR

ARTICULO SEGUNDO:

Toda persona tiene derecho a libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades propias y las de su familia. Los contratos, pactos o convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad y la dignidad humana.

Las profesiones legalmente reconocidas, pueden organizarse en colegiaturas. La estructura interna y el funcionamiento de los colegios profesionales deberán ser democráticos. La ley podrá asignarle funciones públicas y establecer los debidos controles.

La Ley reglamentará el ejercicio de las profesiones y demás actividades laborales cuanto el interés social lo exija.

ARTICULO SUSTITUTIVO Presentado por Marco A. Chalitas V.

Toda persona tiene derecho a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades propias y las de su familia. Los contratos, pactos o convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad y la dignidad humana.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegiaturas. La estructura interna y el funcionamiento de los colegios profesionales deberán ser democráticos. La Ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

La Ley reglamentará el ejercicio de las profesiones y demás actividades laborales cuando el interés social lo exíja, atendiendo todos los factores económicos y sociales pertinentes. Para el trabajo agrícola se expedirán leyes especiales que tomarán en cuenta sus necesidades y las zonas en que se ejecuta.

FECHA	PROPOSICION No.	
e un m		•
	•	
		٠ , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		·.
	<i>f</i> .	\checkmark
losto Coh	na biano Lie	ne «
	Lienable de	
: Cecho il	inenable en	e rev
juzgado e	n et Cerrit	orio hación
<i>'</i>		
por sus Ja	eces de ac	certo a
la ley y	4.	· Charles
	mung in A	ic_ with
en el pais	<u> </u>	
,		
\mathcal{N}	Vast Jun	
	J' Sur	<u> </u>
)
	A	1
	1 tribuil	
	1 Mulum	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-
		······································
	√	
	reserve to the second of the s	-
		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
<u> </u>	•	

Asamblea Constitucional

MEMORANDO

Casessiais

PARA:

adihuc en relación

DE:

con el ler inciso de la

ASUNTO:

proposición del Dr. Serpa

NO SE CONCEDERA LA

EXTRADO DE EXTRAD

secos eco serios poérticos

0 06 06,4104

Jan Pan J.

артаралора подавана продости на применения подавания под

of the state of th